

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00581-00
Asunto	Incorpora notificación negativa, autoriza dirección electrónica para notificar y requiere so pena de desistimiento

Se incorpora al expediente la constancia de la diligencia de la notificación personal remitida y dirigida al demandado JOHN ALBERTO LONDOÑO GIRALDO, con resultado negativo.

Dado el resultado negativo de la notificación, se autoriza como dirección electrónica para efectos de notificación del demandado el correo johnnalberto19979@gmail.com. En consecuencia, se requiere a la parte actora para que adelante las diligencias tendientes a la notificación personal de la parte demandada. Lo anterior, deberá realizarlo dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Civil 010

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da58be5678c4ccf8dadd80e47e910393b6c8d4613e95a7cd0c53586031e956e4

Documento generado en 27/08/2021 12:25:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>